



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del alumno Marcelo Ariel VAQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en 5to. año sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 169/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

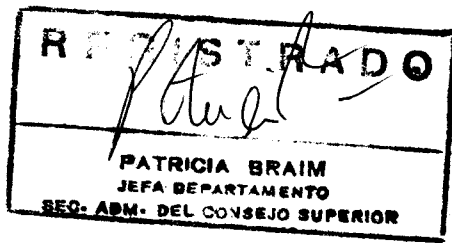
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1990 en materias de 5to. año, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenan

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

za nro. 533, al alumno Marcelo Ariel VAQUERO, legajo nro. - - -
08-15267-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 143/95

